

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 0701 -2020- DREP

Puno, **13 MAR 2020**

Visto el Informe N° 29-2020-GRPUNO-GRDS-DREP-DGI-PL y los documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Puno propiciar el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción, a través de la atención en Educación Básica Regular.

Que, mediante expediente N° 32552-2019, expediente N° 00400-2020 y expediente N° 00401-2020 la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, alcanza la documentación para la creación y autorización de funcionamiento de la Institución Educativa "El Escritor Miguel de Cervantes Saavedra" de gestión privada para atender los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en el distrito de San Miguel, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, mediante Informe N° 393-2019-ME-DREP-UGELSR/ER, Informe N° 404-2019-ME-DREP-UGELSR/ER e Informe N° 405-2019-ME-DREP-UGELSR/ER del Especialista en Racionalización, Informe N° 383-2019-DREP-UGELSR/AGI-ING I, Informe N° 396-2019-DREP-UGELSR/AGI-ING I e Informe N° 397-2019-DREP-UGELSR/AGI-ING I del Responsable de Infraestructura, Opinión Técnica N° 014-2019-ME/GRP/DREP/DUGELSR/AGP/EEI de la Especialista en Educación Inicial, Opinión Técnica N° 015-2019-ME/GRP/DREP/DUGELSR/DGP/EEP, de la Especialista en Educación Primaria y Opinión Técnica N° 06-2019-ME/GRP/DREP/DUGELSR/DGP/EDS, opinan en forma favorable para la presente gestión.

Que, mediante Informe N° 044-2020-DREP/DGI-ING°II el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación Puno, aprueba las condiciones físicas y recomienda la proyección de la correspondiente resolución.

Con el visto bueno del Director de Gestión Institucional y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno y

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva y Resolución Ministerial N° 070-2008-ED que dispone la publicación de los procedimientos administrativos.

SE RESUELVE:

1° **CREAR Y AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO**, de la Institución Educativa "El Escritor Miguel de Cervantes Saavedra" de gestión privada para atender los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en educación básica regular, ubicada en la avenida Las Torres s/n manzana F-3 de la urbanización Escuri Corihuata en el distrito de San Miguel, provincia de San Román en el departamento de Puno con la siguiente metas de atención:

00A231311

NIVEL	GRADO	SECCION	NUMERO DEL AULA	META ALUMNOS	TURNO
Inicial	3 años	Única	9	8	Mañana
Inicial	4 años	Única	10	10	Mañana
Inicial	5 años	Única	11	13	Mañana
Primaria	1°	Única	1	15	Mañana
Primaria	2°	Única	2	15	Mañana
Primaria	3°	Única	3	15	Mañana
Primaria	4°	Única	4	15	Mañana
Primaria	5°	Única	5	16	Mañana
Primaria	6°	Única	6	16	Mañana
Secundaria	1°	Única	3	15	tarde
Secundaria	2°	Única	4	15	Tarde
Secundaria	3°	Única	5	16	Tarde
Secundaria	4°	Única	6	16	Tarde
Secundaria	5°	Única	8	15	Tarde

R

2° **RECONOCER**, como propietario a la entidad denominada Perú Intelectual Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20542647630 cuyo representante legal es don Jimmy Tiña Calla, identificado con DNI N° 40570670 y como Director General al profesor Juan Francisco Condori Mamani identificado con DNI N° 02141267 y con título pedagógico registrado con el código 11669-P-DREA.

3

3° **RESPONSABILIZAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Román el monitoreo pedagógico y a la gestión en la institución educativa autorizada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
 Director Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CORRESPONDIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
 Especialista Administrativo II
 Oficina de Tramite Documentario - DREP